



San Eduardo 20 Diciembre 1905

Sr. Secretario: Comision de Fomento  
Tenado Tuerto.

Contestando su atda de ayer: El ex-  
abastecedor Casal, ha dejado retenciones y  
cuentas a cobrar, por lo que es de mi opi-  
nion, que esa Corporacion se presente  
como acreedor al Juzgado de Paz pidiendole  
su intervencion.

Una persona de responsabilidad se  
hizo cargo de las cuentas y utiles  
existentes; suponiendo por mi parte  
que dicho Sr. debe poseer algun do-  
cumento, anterior, que le autorice ese  
procedimiento.

Si esa Corporacion cree mas convenien-  
te, no dirigirse al Sr. Juez de Paz y que  
re utilizar mis apreciamentos de manifes-  
tar a la persona que se hizo cargo de las  
existencias (pues es conocida mia) la conve-  
nencia que creo existe, de que se haga car-  
go, y abone la cuenta de \$ 45.00 que nos  
ocupa; pueden disponer de un servidor  
sin reserva y comunicarme su decision

Lo ratifica  
atda. 21.12.05

Lucio P. Fuenten

1905